

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Trabajos forestales, de protección ambiental y de prevención de incendios en los embalses de la zona media del Guadiana

Clave de la actuación:
04.602-0246/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Villanueva de la Serena	Badajoz	Extremadura
La Coronada	Badajoz	Extremadura
Campanario	Badajoz	Extremadura
Orellana la Vieja	Badajoz	Extremadura
Orellana la Sierra	Badajoz	Extremadura
Esparragosa de Lares	Badajoz	Extremadura
Castuera	Badajoz	Extremadura
Navalvillar de Pela	Badajoz	Extremadura
Puebla de Alcocer	Badajoz	Extremadura
Casas de Don Pedro	Badajoz	Extremadura
Talarrubias	Badajoz	Extremadura
Sancti-Spíritus	Badajoz	Extremadura
Cabeza del Buey	Badajoz	Extremadura
Peñalsordo	Badajoz	Extremadura
El Risco	Badajoz	Extremadura
Capilla	Badajoz	Extremadura
Síruela	Badajoz	Extremadura
Valdecaballeros	Badajoz	Extremadura
Castilblanco	Badajoz	Extremadura
Herrera del Duque	Badajoz	Extremadura
Helechosa	Badajoz	Extremadura
Villarta de los Montes	Badajoz	Extremadura
Alía	Cáceres	Extremadura

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadiana

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
José Díaz Mora	Avda. Sinforiano Madroñero, 8		924-212101	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1.1 Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Durante los años 1995 y 1996 la Confederación Hidrográfica del Guadiana realizó el "Estudio Integral de los Usos de los Embalses de la Zona Media del Guadiana: Cijara, García de Sola, Orellana, La Serena y Zújar (Badajoz y Cáceres)".

Entre los objetivos de dicho estudio destacaba la caracterización ambiental del territorio ocupado por el conjunto de los cinco embalses y su entorno desde una doble vertiente. Por un lado, analizar áreas excepcionales desde el punto de vista ambiental y paisajístico y, por otro lado, estudiar aquellas que presentan ciertos desequilibrios y que requieren alguna mejora.

Uno de los resultados con carácter general que se obtuvieron fue la necesidad de intervención en las masas forestales que ocupan el llamado Dominio Público Hidráulico de los citados embalses y de los cauces, con el objetivo primordial de mejorar sus condiciones frente a plagas, enfermedades, incendios forestales, etc. y sus funciones protectoras. De esta forma se consigue también mejorar y regenerar el medio físico existente.

Dicha intervención en las masas forestales se definieron a través de dos tipos de actuaciones. Por un lado, los tratamientos selvícolas (podas, cortas de policía, clareos y claras) y, por otro lado, las repoblaciones, de manera que poco a poco se fueron sustituyendo las especies alóctonas por otras que biogeográficamente están mejor adaptadas (en superficies donde la vegetación autóctona aparecía de forma natural bajo la cubierta de antiguas repoblaciones).

Frente a los resultados obtenidos del análisis, se hizo necesaria la intervención por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y, en particular, del Servicio Forestal, con lo que se estableció un intenso programa de trabajo en materia de proyectos y obras de ejecución asignados a dicho servicio.

Por todo lo anterior, se justificó la realización de una serie actuaciones de restauración, con la mejora del relieve alterado por las actividades extractivas y recuperando la vegetación natural, mediante la mejora y fomento de las comunidades vegetales naturales que permita su evolución hacia etapas más avanzadas, o mediante su restauración en las zonas donde ha desaparecido.

Por ello se redactaron y ejecutaron 4 proyectos que se enmarcaron dentro de las mejoras medioambientales y de infraestructura que la Confederación Hidrográfica del Guadiana estaba llevando a cabo con cargo al Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo.

La justificación y los objetivos que motivaron la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras en el río y en el canal del Zújar así como en los embalses de la zona media del Guadiana, no se verían cumplidos si no se garantizara el éxito de las plantaciones que se llevaron a cabo, y si no se continuaran con los trabajos selvícolas sobre las masas forestales existentes. De la misma manera, y dado los recursos naturales que sustenta el entorno, así como los valores ecológicos, sociales y económicos, es indudable la necesidad de actuaciones de vigilancia y lucha contra incendios, dando así cumplimiento, por otro lado, al Plan de Defensa contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a) Recuperación ambiental de los embalses intentando crear un ecosistema acorde con el medio que les rodea. Para ello, se realizarán tratamientos selvícolas sobre la masa forestal existente llevando a cabo cortas policías, podas y desbroces. También se realizarán trabajos para combatir a la procesionaria del pino mediante tratamientos con insecticidas reguladores del crecimiento y la colocación de trampas con feromonas. Se realizarán trabajos de limpieza de basuras, así como la limpieza o sustitución de los refugios de nutrias, majanos y cajas-nido existentes en la zona.
- b) Defensa y protección del Domino Público frente a ocupaciones mediante trabajos que garanticen el éxito de las repoblaciones forestales que se han llevado a cabo en la zona. Los trabajos consistirán en la realización de riegos, aporcados, escardas, cavas, binas, reposición de marras, reposición de protectores y tutores, y reparación o sustitución de cerramientos que protegen a la planta frente a la presencia de herbívoros. Construcción de un paso canadiense que impida el paso de ganado a repoblaciones forestales existentes.
- c) Educación y sensibilización ambiental mediante la instalación de señales informativas.
- d) Cumplimiento al Plan de Defensa contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana mediante actuaciones de vigilancia y lucha contra incendios. Se formarán brigadas forestales cuyas tareas principales se centrarán en la vigilancia ambiental y en la prevención y minimización del riesgo de incendios, además de prestar apoyo en los casos de emergencia.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

- 1. La actuación se va a prever:
 - a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece X
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) □
 - c) En un Real Decreto específico □
 - d) Otros (indicar) X

Justificar la respuesta:

Con la ejecución del proyecto se daría cumplimiento a objetivos marcados en los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana como los de
Preservar y mejorar la calidad de las aguas continentales.
Proteger y mejorar la situación de los acuíferos.
Preservar y mejorar el medio ambiente hídrico.
Proteger las personas y bienes frente a situaciones hidrológicas extremas.
Incrementar la disponibilidad de recursos para atender de manera satisfactoria las lógicas demandas de agua para los diferentes usos en el marco de un desarrollo global armónico y sostenido.

Por otro lado, la creación de brigadas forestales cuyas tareas principales se centrarán en la vigilancia ambiental y en la prevención y minimización del riesgo de incendios, además de prestar apoyo en los casos de emergencia, cumplen con los objetivos generales marcados en el **Plan de Defensa Contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana** de *Disminuir el número de incendios forestales en los territorios gestionados por la Confederación* y de *Reducir la superficie afectada por los mismos, en caso de producirse.*

- 2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
 - a) Continentales X
 - b) De transición □
 - c) Costeras □
 - d) Subterráneas □
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua □
 - f) Empeora el estado de las masas de agua □

Justificar la respuesta:

Debido a las actuaciones de mantenimiento de las repoblaciones existentes de especies de ribera en las áreas de influencia de los drenajes de los cauces que discurren por la sección transversal de los canales, embalses y el río Zújar, garantizarán el éxito de las plantaciones existentes que harán de filtro de las aguas del subsuelo a través de su sistema de raíces y reducirán la llegada de sedimentos a los cursos de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las actuaciones proyectadas de mantenimiento de las repoblaciones existentes de especies vegetales de ribera y tratamientos selvícolas y de limpieza de las áreas de influencia de los cauces, canales y embalses de la zona media del Guadiana, se conseguirá que éstos se mantengan en buen estado ecológico lo que dará como resultado una mejora de los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No procede. El proyecto sólo contempla una serie de medidas medioambientales encaminadas a la mejora de los hábitats de la vegetación y de la fauna asociada a la presencia de masas de agua, así como una vigilancia para la prevención y minimización del riesgo de incendios forestales.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Mediante las actuaciones planteadas en el proyecto se contribuye a la mejora de la calidad de las aguas debido a los trabajos selvícolas y a los trabajos de mantenimiento de las repoblaciones existentes de especies de ribera ya que harán de filtro de las aguas del subsuelo a través de su sistema de raíces y contribuirán a reducir la llegada de sedimentos a los cursos de agua. De forma inmediata, la retirada de basuras en la zona de influencia del DPH mejorará la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Los trabajos selvícolas y de limpieza (eliminación de ramas y árboles muertos, enfermos o decrepitos, retirada de basura) disminuyen los arrastres de material vegetal producidos en las inundaciones. Por otro lado, la falta de una cobertura vegetal bien desarrollada provoca el aumento de la escorrentía del agua sobre el terreno, aumento el riesgo de inundación.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las repoblaciones forestales en el Dominio Público contribuyen a la conservación del Dominio Público Hidráulico consiguiendo su defensa, mejora ambiental y protección frente a ocupaciones procedentes de la actividad humana.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo cauces en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La vigilancia ambiental de las brigadas forestales prevendrá y minimizará el riesgo de incendios además de prestar apoyo en los casos de emergencia.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Una cobertura vegetal bien desarrollada contribuye al mantenimiento de los caudales ecológicos.

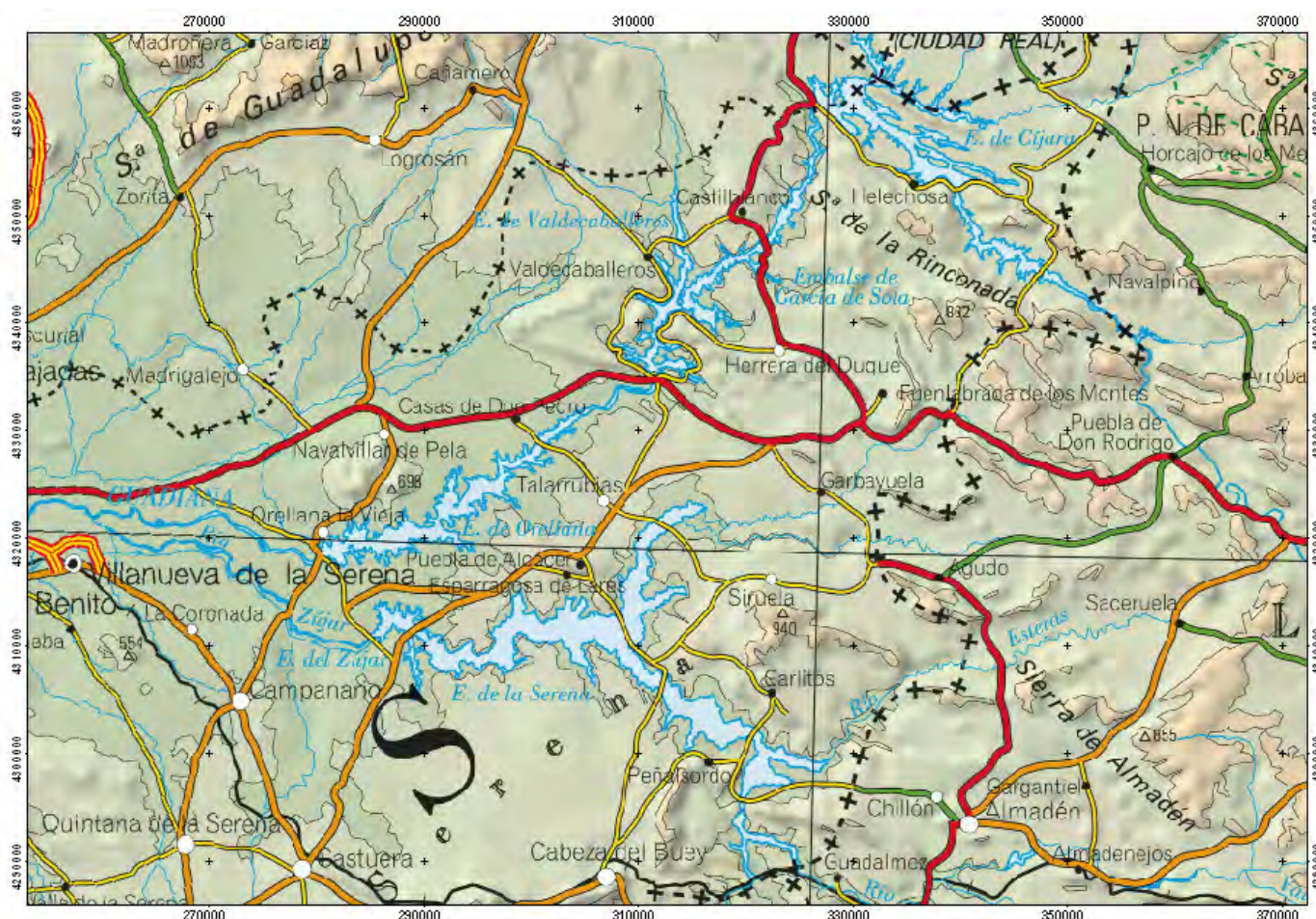
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones se localizan en el cuadrante noreste de la provincia de Badajoz, en concreto en los términos municipales de Villanueva de la Serena, La Coronada, Campanario, Orellana la Vieja, Orellana la Sierra, Esparragosa de Lares, Castuera, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Sancti-Spiritus, Cabeza del Buey, Peñalsordo, Risco, Capilla, Siruela, Valdecaballeros, Castilblanco, Herrera del Duque, Helechosa, Villarta de los Montes, Alía.

Se llevarán a cabo:

- En el Dominio Público de los embalses de Orellana, García de Sola, Cijara, La Serena y Zújar
- En el tramo del río Zújar comprendido entre la presa del Zújar y su desembocadura en el Río Guadiana.
- En el canal del Zújar desde la presa del Zújar hasta la localidad de Villanueva de la Serena.
- En el canal de Orellana 5 km aguas abajo, desde la presa de Orellana.
- En el canal de Las Dehesas, 10 km aguas abajo desde la presa de García de Sola.



Las actuaciones comprendidas en el proyecto son las siguientes:

1. SERVICIOS EN EL MEDIO NATURAL

1.1. ACTUACIONES DE RETIRADA DE ESCOMBROS Y BASURAS

Se procederá a la retirada de basuras y de escombros, residuos sólidos urbanos, restos no biodegradables, y cualquier otro tipo de material cuya eliminación sea necesaria para el buen desarrollo de la vegetación. Las tareas de recogida de basuras se realizarán de forma manual, recogiendo los residuos en bolsas y depositándolos en zonas accesibles para su posterior recogida con todoterreno pick-up.

1.2. ACTUACIONES DE LIMPIEZA DE NIDOS Y REFUGIOS

El entorno inmediato de los cultivos ha provocado un descenso en la población de los depredadores naturales. La escasa presencia de cavidades en los medios agrícolas es uno de los factores más limitantes de la densidad de las poblaciones de aves nidificantes y de pequeños mamíferos. Para paliar este descenso poblacional, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha ido incluyendo en sus proyectos la colocación de cajas-nido y la creación de refugios de nutrias y conejos. Con este proyecto se procederá a la limpieza manual de los refugios ya instalados para continuar con el buen desarrollo de las aves y de los mamíferos. Todas estas actuaciones se llevarán a cabo fuera del período de cría.

1.3. TRATAMIENTO CONTRA LA PROCESIONARIA

Se detectan ataques de *Thaumetopoea pityocampa* en los pinares. Para combatir esta plaga, utilizaremos varios métodos que se complementan entre sí y que permite aumentar la efectividad del tratamiento.

TRATAMIENTO CON DIMILÍN

El dimilín es un insecticida regulador de crecimiento que actúa por ingestión y contacto e interfiere la formación de la quitina de los insectos, de larga persistencia y de acción lenta. Interfiere el metabolismo de la quitina de orugas y otras larvas, impidiendo la muda de las mismas provocándoles la muerte, así mismo impide la eclosión de los huevos de generaciones posteriores.

Actúa sobre las formas jóvenes de los insectos, tales como huevos y las primeras fases larvianas de los mismos, no tiene eficacia sobre adultos. El mejor control se obtiene cuando se aplica en el inicio de la eclosión de los huevos.

Para aplicarlo en los primeros estadios larvianos debe determinarse el período de nacimiento de las orugas. Pueden realizarse muestreos de las puestas en árboles situados en zonas representativas o bien emplear trampas de feromonas. Estas últimas permitirán la obtención de la curva de vuelo de los machos, que a su vez facilitará la determinación del momento de eclosión de los huevos.

TRAMPAS CON FEROMONAS

Otro método de control consiste en instalar trampas que llevan en su interior una pequeña cantidad de feromonas sexuales. La feromona sexual sintética de la hembra de la procesionaria atrae a los machos y éstos quedan atrapados. De este modo no se producirá la fecundación de las hembras.

El método está concebido para aplicarlo a pinares con niveles de infestación bajos. La máxima eficacia se consigue usando feromonas una vez se han reducido los niveles importantes de la plaga con el dimilín. La feromonas es un

complemento ideal a la fumigación.

Otra importante utilidad de las trampas con feromonas es para determinar el momento en el que se producirá el nacimiento de las orugas, lo que permitirá afinar con la fecha ideal de los tratamientos.

Las trampas se cuelgan en las ramas. Se colocará una trampa por hectárea al comienzo del período de vuelo, en verano. Las poblaciones más precoces que corresponden a las localidades frías, empiezan a volar a mediados de junio, y las más tardías en septiembre.

COLOCACIÓN DE CAJAS-NIDO PARA PÁRIDOS

Los depredadores más efectivos de la procesionaria son los carboneros y los herrerillos, dos aves insectívoras especialmente voraces con estas orugas. Lo que se pretende es fomentar y proteger a estas aves mediante la colocación de cajas anidaderas.

COLOCACIÓN DE CAJAS-NIDO PARA INSECTÍVOROS

Esta caja puede colocarse en muros o en cualquier tipo de estructura de baja altura. Preferiblemente con vegetación que la esconda.

COLOCACIÓN DE CAJAS-NIDO PARA MOCHUELO

Esta caja debe colocarse horizontalmente en una rama gruesa o encima de muros. Es una caja cilíndrica recubierta de tablillas de madera que a su vez están protegidas contra el agua con una tela asfáltica.

COLOCACIÓN DE CAJAS-NIDO PARA QUIRÓPTEROS

Para especies de murciélagos de pequeño tamaño, frecuentes en las zonas habitadas o en bosques más o menos humanizados. Debería colocarse preferiblemente en las zonas en las que se espere una mayor frecuencia de personas.

1.4. REPARACIÓN DE MALLAS GANADERAS

Se repararán aquellos tramos de valla que se encuentren en mal estado para proteger a la plantación joven de la presencia de herbívoros. El nuevo cerramiento estará formado por una malla ganadera y postes de madera tratada sin tornear sobre dados de hormigón.

La malla irá clavada en el terreno 50 cm, y la altura de ésta sobre el suelo, no sobrepasará el 1,5 m. La luz de malla será de 15x30 cm (450 cm²) a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre. La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movimientos de tierra, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva ni eliminación de especies arbóreas autóctonas. Previo a la reparación, se retirará la que se encuentre deteriorada y se llevará a vertedero autorizado.

1.5. CONSTRUCCIÓN DE PASO CANADIENSE

En el embalse de García de Sola, dentro de los límites del término municipal de Valdecaballeros, existe una península denominada Cerro de la Barca, en la que se han realizado klareos y podas de la masa existente, así como una plantación de 300 pies/ha con especies autóctonas. La alta presencia de ganado en la zona, pone en peligro la nueva plantación ya que el Cerro de la Barca no presenta ningún tipo de cerramiento que impida el paso del ganado.

Se ha optado por la creación de un paso canadiense en el camino de acceso a la península que limite el paso de mamíferos medianos y grandes. El paso estará compuesto por dos rejas de acero de barotes rectangulares de entre

2 y 3 cm de lado, unidos entre sí por ángulos de acero, siendo la separación entre barrotes de 5 cm. Las rejas se colocarán sobre un foso construido con ladrillo de 1 pie, de 0,8 m de profundidad, 4 m de ancho de vía y 4 m de longitud. A ambos lados del camino se colocarán dos drenes laterales de 30 cm de diámetro para la evacuación de agua y escape de animales pequeños.

Esta obra impedirá el paso de los animales por el camino de acceso a la península pero no por los lados de éste. Para ello se abrirán dos zanjas de 1 m de profundidad y 2 m de ancho desde ambos lados del camino hasta el agua del embalse. La tierra excavada se amontonará a un lado de la zanja creando una mota que impida el paso del ganado.

1.6. COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE LA CHG

Se colocarán placas identificativas CHG que marcarán las zonas del Dominio Público Hidráulico.

2. TRABAJOS SELVÍCOLAS

El saneamiento de la vegetación existente se acomete mediante la realización de tratamientos selvícolas, y éstos engloban diferentes tipos de ellos. La finalidad de la globalidad de estos tratamientos es mantener y mejorar el estado actual de la vegetación.

Los tratamientos selvícolas cumplen una serie de funciones fundamentales para mantener en buen estado las formaciones vegetales:

- Favorecen la regeneración de las especies a potenciar, en cuanto que suponen una disminución de la competencia.
- Mejoran el estado sanitario de la vegetación existente, puesto que con la eliminación de los pies y ramas secas se evita la proliferación de plagas y enfermedades.
- Disminuyen el riesgo de incendios al reducirse el material vegetal.

2.1. DESBROCES

Se eliminará la vegetación herbácea y arbustiva que impida el crecimiento de las plantaciones que se han venido llevando a cabo en los embalses de la zona media del Guadiana. Además, se eliminará la vegetación que invada las cunetas de los caminos trazados en el dominio público y todo aquel matorral invasor que se considere necesario eliminar para prevenir los incendios forestales. Por otro lado, se respetarán en todo momento aquellas especies que se encuentren recogidos en el Catálogo tanto Nacional como Regional de Especies Amenazadas, o incluidas en la Legislación Europea (Directiva 92/43/CEE). Esta actuación se efectuará en el período comprendido entre los meses de Agosto y Febrero, ambos inclusive a fin de evitar interacciones negativas con las comunidades reproductoras existentes en la zona.

Se eliminará de forma selectiva el matorral leñoso hasta el ras del suelo mediante motodesbrozadora, evitando que los cortes de los tallos sobresalgan más de 3 centímetros. Otorgando la prioridad a los pies y matas peor conformadas, y se respetarán especialmente las formas arborescentes de las especies propias del estrato arbustivo.

2.2. PODAS Y CORTAS POLICÍAS

Se llevarán a cabo podas fitosanitarias que consistirán exclusivamente en la eliminación de todo tejido enfermo o muerto existente en las zonas más bajas del árbol, principalmente ramas, con el fin de aumentar la aireación dentro

de la copa, mejorar la entrada de luz solar y prevenir la incidencia de hongos y enfermedades en dichas ramas. También se procederá a realizar "cortas de policía", que consistirá en eliminar aquellos ejemplares que se encuentren secos, enfermos y/o decrépitos y cuya permanencia suponga la propagación de plagas y enfermedades.

2.3. ELIMINACIÓN DE RESTOS

Se ha optado por incluir en este proyecto la eliminación de restos por astillado y mediante quema.

Para las quemas, las pilas se situarán a una distancia suficiente de los cursos de agua de forma que no se produzca ningún aporte de restos a los mismos; además, estarán contraladas por las brigadas forestales con los equipos de extinción de incendios compuestos por cuba de 400 litros, bomba, mangueras, batefuegos... En todo momento se deberán seguir las normas establecidas anualmente en el Plan INFOEX. Este tipo de tratamiento deberá realizarse en el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 15 de Febrero.

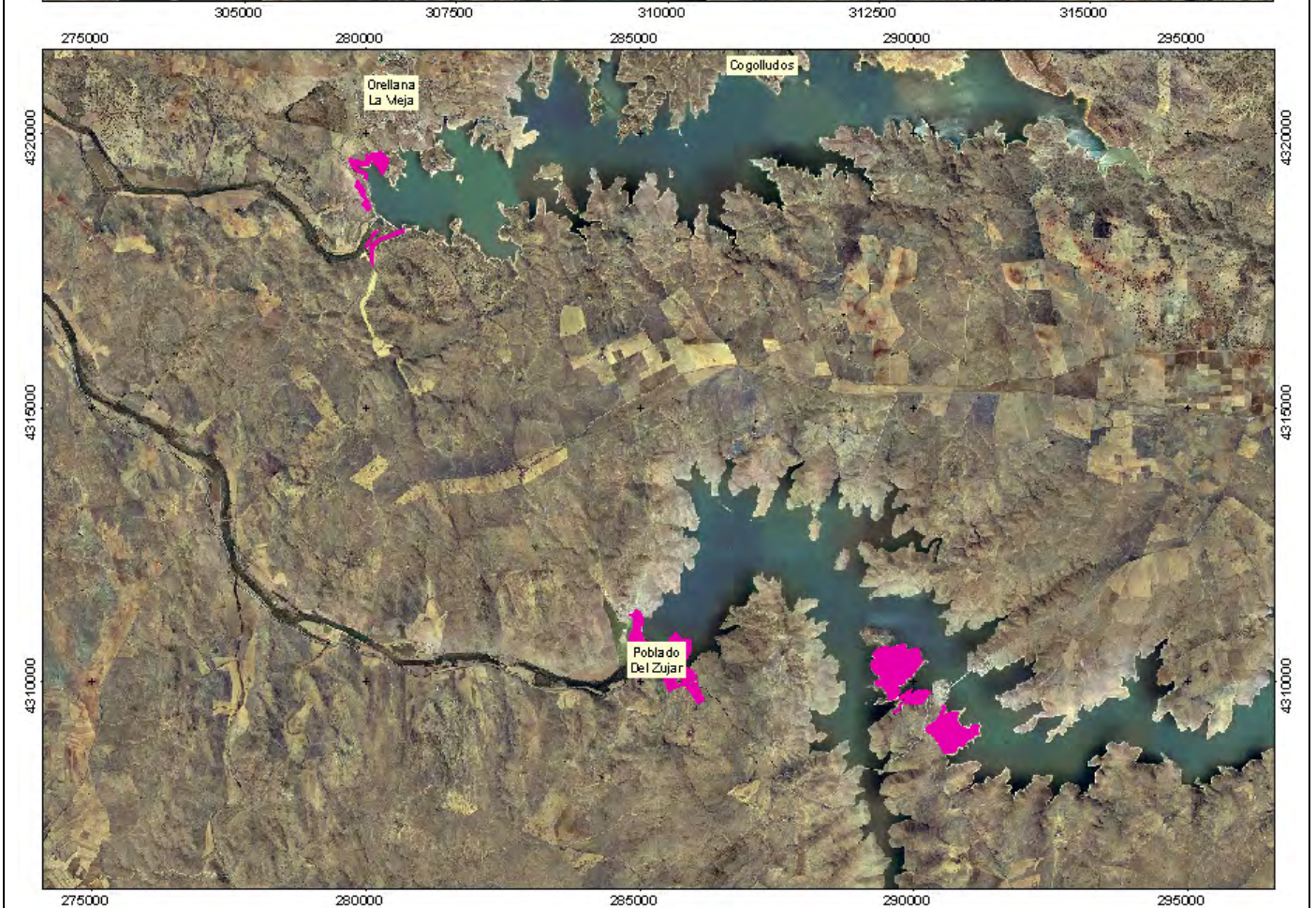
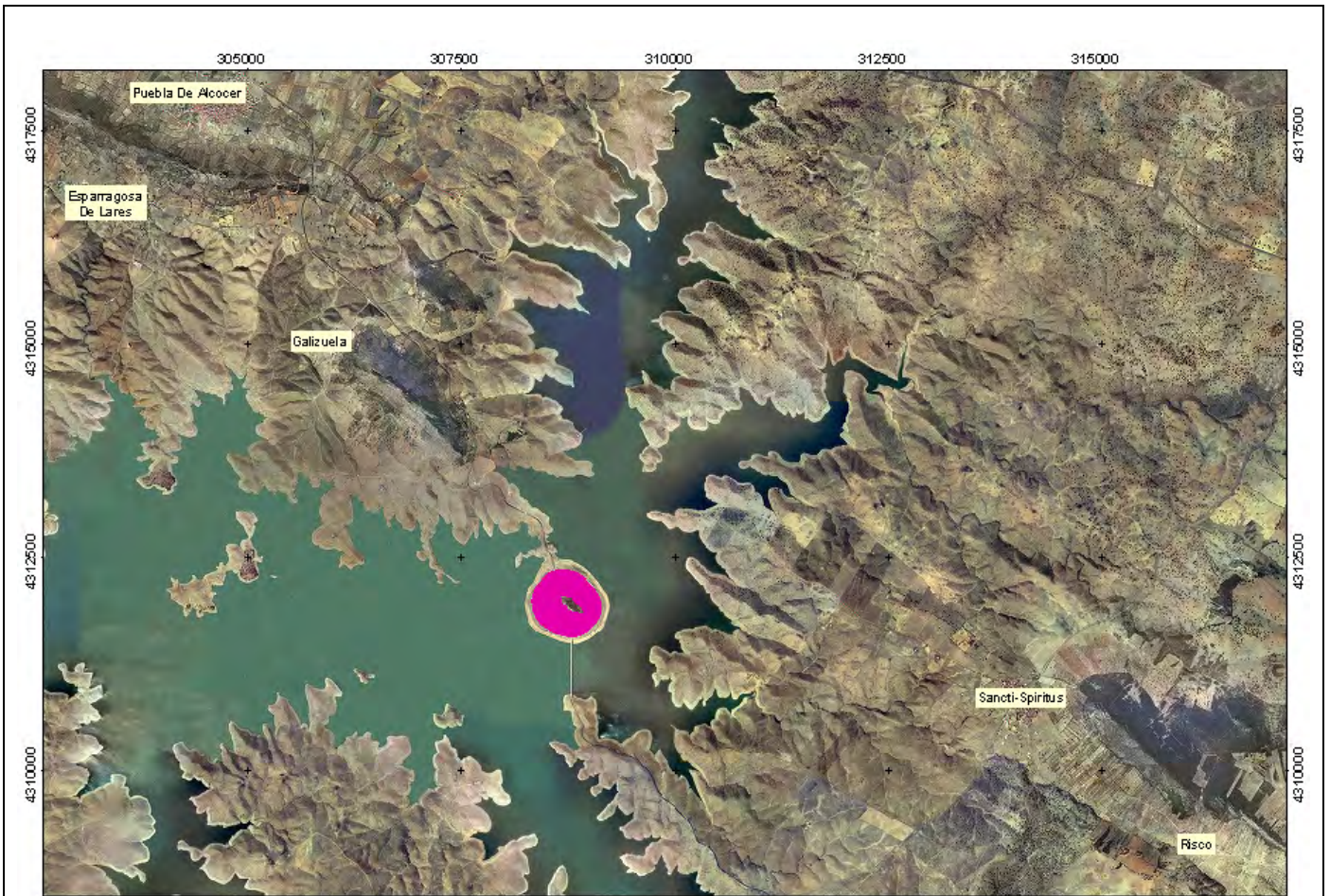
Los restos del año, y en las zonas donde el acceso lo permita, los restos generados serán apilados para ser eliminados mediante astillado. El material vegetal obtenido se aportará al suelo una vez triturado, por lo que las pilas se situarán a una distancia suficiente de los cursos de agua de forma que no se produzca ningún aporte de restos a los mismos.

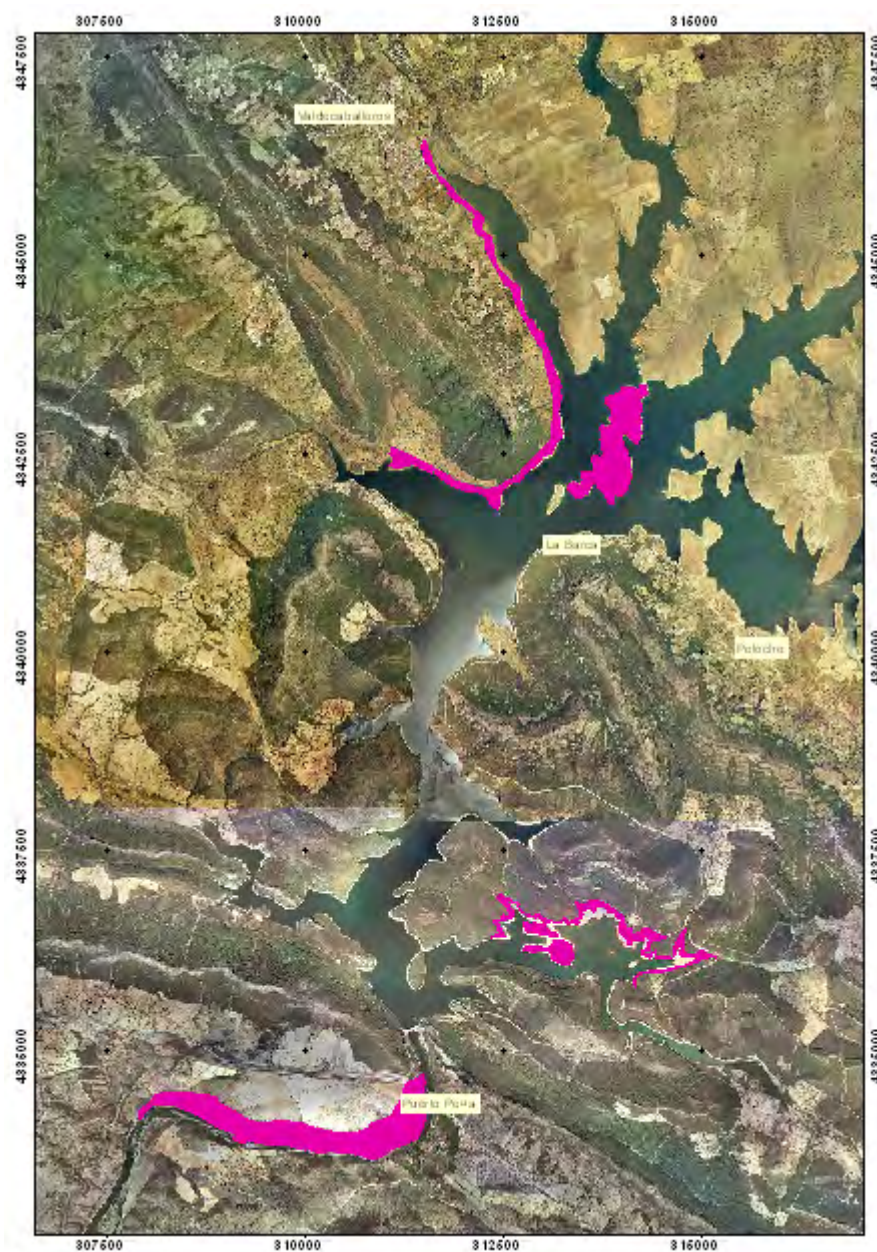
3. TRABAJOS CULTURALES

En este apartado se hace una descripción de las labores culturales necesarias para favorecer la consolidación de las repoblaciones forestales existentes en la zona (alcorques, riegos, reposición de marras, etc.). Las actuaciones se llevarán a cabo en un total de 642 ha. Estas labores se llevarán a cabo en:

- parcelas representadas en color magenta en los planos expuestos a continuación
- canal del Zújar desde la presa del Zújar hasta la localidad de Villanueva de la Serena
- río Zújar desde la presa del Zújar hasta su desembocadura en el río Guadiana







3.1. RIEGOS

Para asegurar el éxito de la plantación joven instaurada se realizarán diversos riegos atendiendo a las necesidades de cada planta y a la climatología del momento.

Por cada planta se aportarán 15 litros de agua y se realizarán un total de 16 riegos distribuidos de la siguiente manera.

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Año 1	2 riegos	2 riegos	2 riegos	2 riegos
Año 2	1 riego	1 riego	1 riego	1 riego
Año 3	1 riego	1 riego	1 riego	1 riego

3.2. CAVAS Y BINAS

Cada año se llevarán a cabo, actuaciones de mantenimiento basados en la realización de cavas y binas.

Las cavas consisten en un tratamiento puntual, realizado con la azada, en una superficie de unos 40 x 40 centímetros alrededor de la planta y con una profundidad de no menos de 30 centímetros, sin extraer la tierra removida, para favorecer la retención de aguas y aireación de la tierra.

Las binas son utilizadas para controlar la competencia, ayuda a mejorar las condiciones hídricas de las plantas al reducir las pérdidas de agua del suelo. Se realiza mediante el pase de una grada ligera o rastra entre las líneas de plantación, procurando dar dos pases cruzados para lograr una mayor uniformidad del tratamiento.

3.3. REPOSICIÓN DE MARRAS

En aquellas zonas donde se hayan producido pérdidas de la plantación inicial se llevará a cabo la reposición de las marras.

Las especies a emplear son las siguientes:

Plantación	Densidad (pies/ha)	Tamaño	Envase
<i>Quercus ilex</i>	20	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Olea europaea</i>	20	1 savia	Contenedor 3,5 l
<i>Quercus suber</i>	5	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Pinus pinea</i>	5	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Prunus dulcis</i>	15	1 savia 0,8-1 m altura	Contenedor 3,5 l
<i>Pyrus bourgaeana</i>	15	1 savia 0,8-1 m altura	Contenedor 3,5 l
<i>Pistacia lentiscus</i>	4	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Rosa canina</i>	4	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Viburnum tinus</i>	4	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Myrtus communis</i>	4	1 savia	Alveolo 300 cc
<i>Phillyrea angustifolia</i>	4	1 savia	Alveolo 300 cc

También se colocarán tubos protectores con tutor de 0,6 m de longitud en todas las especies.

A cada planta se le proporcionará una dosis de 15 g de un abono compuesto por 23 sustancias (polímeros hidroabsorbentes, abonos minerales solubles y de cesión lenta, abonos orgánicos, estimuladores de crecimiento, material portador...) tipo terracottem, para realizar una mejora de las condiciones del sustrato de la plantación.

Las plantaciones se llevarán a cabo dentro del período de reposo vegetativo de las distintas especies a instaurar; es decir, en la zona de actuación se considera óptimo el período comprendido entre el 15 de Octubre y el 15 de Febrero.

3.4. APLICACIÓN DE GLIFOSATO SOBRE TOCONES DE EUCALIPTOS

Los tocones que quedaron tras la corta de los eucaliptos se tratarán principalmente con un herbicida sistémico tipo glifosato (36%), que por su baja toxicidad no supone ningún riesgo para la fauna. Se realizarán dos aplicaciones de herbicida, de esta forma nos aseguramos que no se produzcan rebrotes en los tocones.

4. VIGILANCIA AMBIENTAL

Dado los recursos naturales que sustenta el entorno, así como los valores ecológicos, sociales y económicos, es indudable la necesidad de actuaciones de vigilancia y lucha contra incendios, dando así cumplimiento, por otro lado, al Plan de Defensa contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Se realizarán trabajos de prevención de incendios y para ello se formarán brigadas forestales cuyas tareas principales se centrarán en la vigilancia ambiental y en la prevención y minimización del riesgo de incendios, además de prestar apoyo en los casos de emergencia.

CUADRO-RESUMEN

ACTUACIONES	Unidad
SERVICIOS EN EL MEDIO NATURAL	
Retirada de escombros y basuras	-
Limpieza de nidos y refugios	-
Tratamiento contra la procesionaria	100 ha
Reparación de mallas ganaderas	600 m
Construcción de paso canadiense	1 ud
Colocación de carteles de CHG	90 ud
TRABAJOS SELVÍCOLAS	
Desbroces	-
Podas y cortas policías	-
Eliminación de restos. Astillado	300 tn
Eliminación de restos. Quema	-
TRABAJOS CULTURALES SOBRE REPOBLACIONES	
Riegos	3.081,60 mud
Cavas y binas	642 ha
Reposición de marras (100 marras/ha)	642 ha
Aplicación de glifosato sobre tocones de eucaliptos	1.500 pies
VIGILANCIA AMBIENTAL	
Vigilancia tres brigadas forestales	40 meses

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

La razón por la que se llevan a cabo todas estas actuaciones es para garantizar el éxito de los trabajos de restauración, mejora de relieve alterado por actividades extractivas y recuperación de la vegetación natural que se han ido realizando en los últimos años por la CHG en los embalses de la zona media del Guadiana, debido al deterioro de sus funciones protectoras, al detrimento frente a plagas, enfermedades, incendios forestales...

De la misma manera, y dado los recursos naturales que sustenta el entorno, así como los valores ecológicos, sociales y económicos, es indudable la necesidad de actuaciones de vigilancia y lucha contra incendios, dando así cumplimiento, por otro lado, al Plan de Defensa contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

En la alternativa elegida se plantean las siguientes ventajas:

- Garantía del éxito de supervivencia de las repoblaciones forestales llevadas a cabo con anterioridad por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Protección del Dominio Público Hidráulico (D.P.H.) frente a invasiones.
- Protección de las especies vegetales frente a plagas forestales.
- Mejora del hábitats para distintas especies de fauna.
- Prevención y minimización del riesgo de incendios forestales.
- Restauración y mejora de la vegetación asociada a los embalses, canales y río objeto de estudio.

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las técnicas incluidas en el proyecto son las más apropiadas, aceptadas por los usuarios y contrastadas en actuaciones similares por lo que no existen dudas sobre su viabilidad técnica.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El ámbito territorial del proyecto se encuentra dentro de la Red Natura 2000 en concreto en las **Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA** "Embalse de Zújar", "La Serena y Sierras Periféricas", "Embalse de la Serena", "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", "Puerto Peña-Los Golondrinos" y en los **Lugares de Importancia Comunitaria LIC** "La Serena", "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", "Puerto Peña-Los Golondrinos". "Estena", "Río Guadiana Alto-Zújar". A pesar de que la actuación se encuentra dentro de los espacios indicados, su afección a los mismos será positiva, pues sólo se contemplan actuaciones de mejora para fauna y a la vegetación asociada al río Zújar, a los embalses de Orellana, García de Sola, Cijara, La Serena y Zújar y a los canales del Zújar, Orellana y Las Dehesas. El Embalse de Orellana y Sierra de Pela, se encuentra incluido en la lista del Convenio sobre **Humedales de Importancia Internacional** y, asimismo, se trata de una **Zona de Interés Regional (ZIR)**, de acuerdo a los espacios Naturales Protegidos declarados por la legislación de Extremadura.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

El proyecto se encuentra encuadrado en el artículo 3, apartado 2.b) de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que ha sido evaluado por el órgano ambiental a efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1ª del capítulo II de dicha Ley.

Con fecha 14 de julio de 2011, el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, recibe la documentación ambiental del proyecto, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Con fecha 12 de septiembre de 2011, se solicita al promotor el envío de 31 ejemplares para poder realizar la fase de consultas previas necesaria. Los ejemplares solicitados son recibidos con fecha 28 de septiembre de 2011. La entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 5 de octubre de 2011 inició el período de consultas previas.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, con fecha 24 de enero de 2012 se sugirió al promotor que los impactos significativos detectados, podrían ser fácilmente evitados mediante ciertas modificaciones al proyecto, las cuales fueron aceptadas expresa e íntegramente por el promotor, según acredita su documentación de fecha 21 de febrero de 2012, y que pasan a integrar la versión final del proyecto,

que es sobre la que versa la decisión de evaluación.

Con fecha 5 de julio de 2.012, se publica en el BOE la *Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Trabajos forestales de protección ambiental y de prevención de incendios en los embalses de la zona media del Guadiana en varios términos municipales (Cáceres y Badajoz).*

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Las actuaciones que se llevarán a cabo durante las obras, no provocarán un aumento en la utilización de los recursos naturales y, aunque se prevé cierta generación de residuos procedentes de las podas y desbroces, éstos serán quemados de manera controlada, o triturados e incorporados posteriormente al terreno. Asimismo, con la ejecución del proyecto no se prevé un incremento significativo de la contaminación ni del riesgo de accidentes.

Aunque por la tipología, tamaño y localización del proyecto, se prevén efectos negativos sobre el medio ambiente durante su fase de ejecución, éstos serán de ámbito local, restringido y recuperable, debidos principalmente al desbroce, cortas, podas, construcción de paso canadiense, al tránsito de vehículos y funcionamiento de maquinarias, y a la quema de residuos vegetales producidos. Estas posibles afecciones, serán mitigadas con el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras contempladas en la documentación ambiental presentada, y en los informes recibidos a las consultas previas efectuadas. El desarrollo del proyecto no supondrá una reducción significativa de la calidad y capacidad de los recursos naturales del área de actuación.

Con la ejecución del proyecto, no se prevén impactos significativos sobre los espacios naturales pertenecientes a Red Natura 2000, ni sobre los hábitats de interés comunitario, ni sobre la flora y fauna presentes en la zona de actuación, tal como figura en los informes remitidos por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Una vez finalizadas las actuaciones, se prevén efectos positivos debido a la restauración de zonas degradadas con especies arbóreas y arbustivas autóctonas. De igual manera, se mejorarán las condiciones de las masas forestales existentes frente a plagas, enfermedades e incendios forestales. En definitiva, se prevé la regeneración del medio físico de la zona de actuación, hecho que también beneficiará a su fauna asociada.

No obstante se tomarán las siguientes medidas:

- En relación con el tratamiento de la procesionaria del pino, se evitará en la medida de lo posible el uso de DIMILIN, utilizando allí donde sea técnicamente viable y/o en zonas de mayor sensibilidad ecológica, el tratamiento con bioinsecticidas compuestos por la bacteria *Bacillus thuringiensis*, como la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana ha propuesto ya en otros proyectos similares.
- Dada la envergadura del proyecto, y la importancia que para la fauna tiene el tramo del río Zújar comprendido entre la presa del Zújar y su desembocadura en el río Guadiana, se deberá informar al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, del inicio y de las labores a desarrollar en esta zona, con el objeto de coordinar las actuaciones en las áreas más sensibles.
- Cualquier actuación que se ejecute, en el entorno inmediato de los dos nidos de águila perdicera existentes (*Hieraaetus fasciatus*), deberá realizarse fuera del período comprendido entre el 1 de enero y 15 de julio. En la zona de reproducción de ardeidas coloniales (garceros), no se actuará entre el 15 de febrero y el 15 de agosto. Del mismo modo, si durante el desarrollo del proyecto se detectara alguna otra zona sensible para la avifauna, que pueda comprometer el período reproductor de cualquier especie, el Servicio de Conservación de la Naturaleza podrá establecer un período de parada biológica. Si se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre, incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para poder articular las medidas necesarias.

- La construcción del paso canadiense para el ganado, se llevará a cabo de manera que exista una rampa interior de material rugoso de, al menos, 15 cm de ancho y con la mínima inclinación posible que permita la salida de los animales hasta la superficie. Se deberá contar con una autorización específica, por afectar a la Cañada Leonesa Oriental.
- Se respetarán las especies arbóreas autóctonas, la vegetación de ribera y las matas y pies de matorral noble mediterráneo existentes. Bajo los eucaliptales existen gran cantidad de pies de enebro que deberán ser respetados en su totalidad. De igual manera, se respetará la vegetación arbórea y arbustiva existente en el entorno de las balsas de riego, así como la de los bordes de los canales, dejando una anchura de entre 10 y 20 metros a cada lado, ya que constituyen una pantalla visual que favorece su aislamiento del tránsito de vehículos y personas por la carretera, además de ser enclaves utilizados por las aves para nidificar o como posadero.
- En relación a los trabajos en las plantaciones jóvenes, se realizarán en períodos en los que la tierra se encuentre con buen tempero, nunca se trabajará con el suelo encharcado, ni se labrarán las zonas de vaguada y, asimismo, se evitará la instalación de protectores de colores llamativos.
- Debido a que las plantaciones de eucaliptos constituyen un sustrato de nidificación y dormitorio para numerosas especies de aves (milano negro, águila calzada, ratonero, gavilán, cernícalo vulgar, búho chico, cárabo, oropéndola, entre otras), se recomienda no realizar un apeo total de sus pies, rediseñando el plan de corta de tal modo, que se mantengan rodales de eucaliptos que sirvan de soporte de nidificación para las aves. Además, en las zonas de alta densidad de pies, se podrían mantener hileras que sirviesen de pantalla visual.
- Se recomienda utilizar material forestal de reproducción mejorado o seleccionado, proveniente de la misma región donde se pretende repoblar. Las plantas a utilizar deberán cumplir las normas de calidad establecidas por la legislación vigente.
- No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas.
- En el tratamiento proyectado con glifosato sobre tocones de eucaliptos, se recomienda su aplicación con pincel o con micropulverizador, disolviendo el producto en agua. Para evitar contaminaciones, no se aplicará el producto en días lluviosos o de fuerte viento.
- Antes de comenzar los trabajos, se contactará con el agente del término municipal donde se va a llevar a cabo la obra, para que indique las medidas adicionales que estime oportunas, así como las particularidades de su zona (presencia de nidos y vivares, especies de flora destacadas, zonas de especial sensibilidad).
- La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, una vez revisada la documentación ambiental recibida, expone que el proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológicos conocido. No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, impone el estricto cumplimiento de lo contemplado en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor paralizará inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que x

pertenece ni da lugar a su deterioro

b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación

Las actuaciones proyectadas no influyen significativamente en el estado de las masas de agua puesto que se trata de medidas encaminadas a la mejora de los hábitats de la fauna y de la vegetación asociada a la presencia de masas de agua y a la prevención o minimización del riesgo de incendios forestales.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el período de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	2.266,36
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	407,94
Total	2.674,30

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	2.674,30
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.674,30

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Los costes de explotación y mantenimiento son nulos ya que, fundamentalmente, el Proyecto incluye actuaciones en repoblaciones existentes de especies vegetales de ribera, tratamientos selvícolas y de limpieza de las áreas de influencia de los de los cauces, canales y embalses de la zona media del Guadiana, por lo que una vez realizadas estas actuaciones el mantenimiento es nulo.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

No corresponden al tratarse de actuaciones de carácter ambiental.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: Mejoras en el Sector Servicios

Justificar:

Las labores de mejora para la fauna, la vegetación y la prevención y minimización del riesgo de incendios forestales, en un principio darán empleo en el sector de la construcción, posteriormente se mejorarán las condiciones ambientales, y con ello aumentará el turismo y se producirá una mejora en el sector servicios.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No existen bienes de patrimonio histórico-cultural en la zona de actuación

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Desde el punto de vista técnico, ambiental.

Desde el punto de vista técnico, para la correcta ejecución de las actuaciones requeridas es necesario un proyecto técnico en el que se diseñen, describan y valoren dichas actuaciones. Por tanto, la viabilidad de este proyecto está absolutamente justificada.

Desde el punto de vista ambiental es viable tal y como, con fecha 5 de julio de 2.012 se publica en el BOE la Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto *Trabajos forestales de protección ambiental y de prevención de incendios en los embalses de la zona media del Guadiana en varios términos municipales (Cáceres y Badajoz)*.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:
Nombre: **Nicolás Cifuentes y de la Cerra**
Cargo: **Jefe del Servicio de A. Forestales**
Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

Fdo.:
Nombre: **José Martínez Jiménez**
Cargo: **Director Técnico**
Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **TRABAJOS FORESTALES, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS EMBALSES DE LA ZONA MEDIA DEL GUADIANA**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA**

En fecha: **SEPTIEMBRE 2012**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:


- ✓ Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
- ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

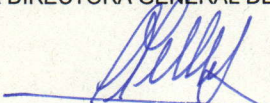
Madrid, a **2** de **Octubre** de 2012
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Rosa Sofía Xuclá Lerma

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

24 OCT 2012


Federico Ramos de Armas